CONSTANCIA SECRETARIAL. Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que la decisión tomada por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil de Manizales, fue de CONFIRMAR CON MODIFICACIÓN, la sentencia proferida el día 24 de septiembre de 2019, y de CONDENAR en costas a la COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES DE CARGA DE MANIZALES únicamente en favor del Señor BENJAMÍN VARGAS VILLEGAS, adicionalmente se condenará en costas al señor MARIO DE JESÚS RAMIÍREZ ORTIZ en favor de COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES DE CARGA DE MANIZALES, las cuales serán tasadas por este mismo Despacho.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, dos (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación: 513

Radicado Proceso: No. 17001-31-03-002-2017-00179-02

ESTESE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil - Familia de Manizales, de conformidad con el fallo proferido por este juzgado el día 24 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.**54** del 08 de septiembre de 2020

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria